

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

45863 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por la que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de información pública del Documento Técnico "Actualización del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Autovía A-60. Valladolid – León. Tramo: Villanubla – Santas Martas (provincias de Valladolid y León)" y su Estudio de Impacto Ambiental. Claves: EI1-E-148; 12-VA-4200; 12-VA-4210.*

El Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D 1812/1984, de 2 de septiembre de 1994, con fecha 5 de noviembre de 2020, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico (y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental) "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A- 60. Valladolid – León. Tramo: Villanubla – Santas Martas" con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 383.839.703,61 euros que incluye la cantidad de 66.616.808,06 euros en concepto de I.V.A. (21 %), proponiendo como solución más favorable la denominada Alternativa 2.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental), de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

- Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) a informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que se remita un ejemplar del Documento Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) a informe de Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que se someta el Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, y a petición de informes según el artículo 37 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

7. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se someta el Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental a consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas.

8. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y en uno los diarios de mayor circulación de cada una de las provincias de Valladolid y León.

9. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de cuanto establece la legislación mencionada, esta Demarcación de Carreteras somete a trámite de información pública el Documento Técnico "Actualización del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Autovía A-60. Valladolid – León. Tramo: Villanubla – Santas Martas (provincias de Valladolid y León)" y su Estudio de Impacto Ambiental. Claves: E11-E-148; 12-VA-4200; 12-VA-4210 durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

El citado Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo pueden ser examinados, durante el plazo indicado de información pública. Con este fin, estarán expuestos al público en días hábiles y horas de oficina, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, (Plaza del Milenio, 1 - 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras de León (Calle San Agustín 9 - 24071 León) así como en los Ayuntamientos afectados de Medina de Rioseco, La Mudarra, Valverde de Campos, Castromonte, Valdenebro de Los Valles, Berrueces, Moral de La Reina, Ceínos de Campos, Villavicencio de Los Caballeros, Becilla de Valderaduey y Mayorga, provincia de Valladolid, así como Izagres, Valverde Enrique, Santa Cristina de Valmadrigal y Villamontiel de Las Matas, provincia de León.

Asimismo, dichos documentos se pueden consultar en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica

Las alegaciones y/ u observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación de Carreteras y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la vía y sobre la concepción global de su trazado, como también a efectos de impacto ambiental.

Valladolid, 27 de noviembre de 2020.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vidal Corrales Díaz.

ID: A200061071-1